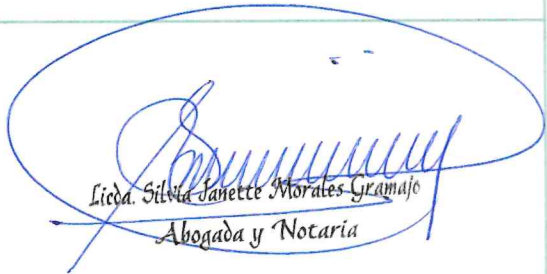




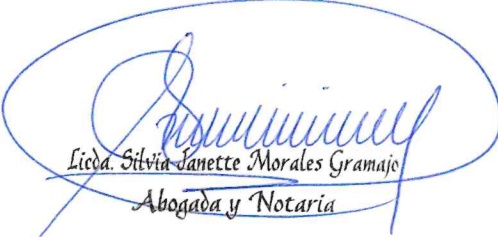
1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de abril de dos mil veintiséis, los suscritos:  
2 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado,  
3 guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento  
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil  
5 seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101),  
6 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco  
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria  
9 JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el cinco de enero  
10 de dos mil veintiséis, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación  
11 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento  
12 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil  
13 veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la  
14 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte  
15 (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario  
16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente  
17 contrato; y **GREGORIO ADOLFO ZEPEDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad,  
18 casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento  
19 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
20 quinientos sesenta y cinco, treinta y tres mil doscientos veintinueve, cero ciento uno  
21 (2565 33229 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad  
22 de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **INTERNET**  
23 **TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo  
24 sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi  
25 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de septiembre de dos

  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

mil veinticuatro por la notaria Rubí Alejandra Sosa Vásquez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número setecientos sesenta y un mil doscientos cuatro (761204), folio ciento dieciséis (116) del libro ochocientos treinta y ocho (838) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SECUNDARIO DE ACCESO A LA RED INTERNET**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la contratación del servicio secundario de acceso a la red internet, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cero cuatro guion dos mil veintiséis (JC-04-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Internet Telecommunication Company de Guatemala, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veinte de marzo de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, en resolución GG guion JC guion cero cuatro guion dos mil veintiséis (GG-JC-04-2026) del seis de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Internet Telecommunication Company de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Gregorio Adolfo Zepeda, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Internet Telecommunication Company de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio secundario de acceso a la red internet, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en



1 anexo numerado del cero cero cero uno (0001) al cero cero cuarenta y uno (0041), del  
2 cero trescientos cuarenta y cuatro (0344) al cero cuatrocientos uno (0401), cero  
3 cuatrocientos tres (0403), del cero cuatrocientos trece (0413) al cero cuatrocientos  
4 veintiocho (0428), cero cuatrocientos treinta (0430), cero cuatrocientos cuarenta y nueve  
5 (0449) y del cero cuatrocientos sesenta tres (0463) al cero cuatrocientos setenta y nueve  
6 (0479), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la  
7 calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se  
8 celebra por el plazo de dos (2) años, contado del uno de mayo de dos mil veintiséis al  
9 treinta de abril de dos mil veintiocho, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás  
10 documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El  
11 Banco pagará a el Contratista por la prestación del servicio objeto del presente contrato,  
12 la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO QUETZALES**  
13 **(Q205,128.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).  
14 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
15 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera  
16 siguiente: veinticuatro (24) mensualidades vencidas contra la entrega de las facturas  
17 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley, siempre y cuando el servicio  
18 secundario de acceso a la red internet se encuentre en perfecto estado de  
19 funcionamiento y a entera satisfacción de el Banco. La gestión de pago se realizará  
20 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica  
21 en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la  
22 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
23 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley  
24 de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar  
25 el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación del servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

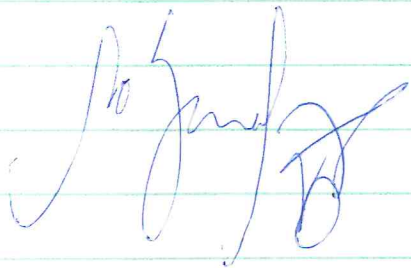
**SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio secundario de acceso a la red internet, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.



1 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la  
 2 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente  
 3 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales  
 4 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario,  
 5 el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer  
 6 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
 7 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir  
 8 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
 9 respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho,  
 10 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula  
 11 quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,  
 12 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
 13 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
 14 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su  
 15 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y  
 16 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus  
 17 oficinas situadas en la Avenida Reforma siete guion sesenta y dos (7-62) zona nueve  
 18 (9), Edificio Aristos, Oficina quinientos cinco (505) de esta ciudad, en el entendido de  
 19 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
 20 de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en  
 21 el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente  
 22 que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato,  
 23 será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del  
 24 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el  
 25 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: (Cláusula especial).** Yo, Gregorio Adolfo Zepeda, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintidós de abril de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de



1 Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **GREGORIO**  
 2 **ADOLFO ZEPEDA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con  
 3 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y cinco, treinta  
 4 y tres mil doscientos veintinueve, cero ciento uno (2565 33229 0101), emitido por el  
 5 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y  
 6 Representante Legal de Internet Telecommunication Company de Guatemala, Sociedad  
 7 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**  
 8 **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SECUNDARIO DE ACCESO A LA RED INTERNET**,  
 9 el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco  
 10 de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por  
 11 el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
 12 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para  
 13 dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de  
 14 legalización de firmas.



15  
 16 *[Handwritten signature]*  
 17 *[Handwritten signature]*  
 18

19  
 20  
 21 *Ante Mi;*  
 22 *[Handwritten signature]*  
 23 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 24 Abogada y Notaria  
 25

